

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN LOCAL**

6750 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al levantamiento de las actas previas de ocupación de los miembros no adheridos a la Junta de Compensación Retamar de la Huerta (Alcorcón).*

Por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, en fecha 5 de febrero de 2019, se ha emitido Decreto, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"Primero: Requerir a la beneficiaria de la expropiación la elaboración técnica de las actas previas de ocupación y recibos de pago de depósitos previos y resto de documentación que sirva de título inscribible de conformidad con el art. 44 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, fijando como fecha de convocatoria para su levantamiento la del próximo día 4 de marzo de 2019, en las oficinas del Ayuntamiento de Alcorcón Plaza Reyes de España nº 1 planta 2ª, según la siguiente distribución horaria y de fincas:

Ord.	Catastral		Ref. Catastral	Registral	Superficie Registral	Superficie Topográfica	Valor	Propietario	HORA
	Pol	Parc							
2	1	60	28007A00100060000UW	17.750	17.905	18.957,91	55.123,16	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
3	1	62	28007A001000620000UB	17.758	11.047	11.626,28	33.805,27	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
4	1	65	28007A001000650000UQ	17.760	6.848	6.822,95	19.838,82	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
5	17	41	28007A017000410000UA	17.752	5.300	4.905	14.262,07	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
6	17	83	28007A017000830000UT	17.756	9.900	9.933,86	28.884,29	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
7	1	141	28007A001001410000UR	7.034	7.200	7.464,18	21.703,30	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
8	1	147	28007A001001470000US	7.036	5.800	6.480,58	18.843,32	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
9	17	87	28007A017000870000UK	4.852	6.848	503,89	2.560,83	Alcorca S.A.	10 H
10	17	88	28007A0017000880000UR			376,83			
11.1 y 11.2	17	10092	28007A017100920000UW	920	5.031	28,91 1.019,09	3.047,23	Maria Paz Blanco Lurigados	10.30H
12.1 y 12.2	17	10091	28007A017100910000UH	4.653	7.468	319,77 658,36	2.844,07	Domingo de la Paz Vera	11H
14	17	42	28007A017000420000UB	9.114	16.063	3.806,74	11.068,71	V.A.Z. Inversora e Inmobiliaria	11.30H
15	17	79	ND	17.754	2.718	2.670,34	7.764,44	Antigua Rehabitalia	12H EN ADELANTE
totales						75.574,69	219.745,5		

Se significa que las cantidades correspondientes a las fincas 2 a 8 y 15 (inclusive) se hallan consignadas a disposición del Juzgado de Primera instancia para su distribución entre los titulares del dominio y de las cargas por el trámite incidental legalmente regulado (art. 35.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana), según documentación aportada por la Junta de Compensación el 5 de febrero de 2019.

Segundo: Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante para actuar en su nombre. Si fueran varios los propietarios de la finca, deberán comparecer todos ellos conjuntamente. En caso contrario, quien comparezca deberá acreditar la representación que ostenta mediante poder bastante, original o compulsado, para tal acto. A efectos de acreditar la representación, será admitido cualquier medio válido en Derecho que deje su constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal de los interesados "apud acta", en las Oficinas Municipales (art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Para poder librar el pago del justiprecio, consignándose en caso contrario, deberá aportar ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN

REGISTRAL DE DOMINIO Y CARGAS ACTUALIZADA, de conformidad con los requisitos del art. 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. De no comparecer los interesados por sí o por persona que acredite fehacientemente su representación, siquiera por comparecencia "apud acta", y en todo caso, en la forma indicada en este expositivo, o cuando rehusaren recibir los importes correspondientes en la indicada fecha, la beneficiaria procederá a su inmediata consignación en la Caja General de Depósitos, cosa que hará en todo caso en los supuestos del art. 51 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: Designar como fedatario público delegado para tal acto al TAE Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión (siendo su suplente el TAG Jefe de Sección de Disciplina y Control) y como perito de la Administración para levantamiento de actas y operaciones técnicas posteriores al Arquitecto Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión (Suplente la Arquitecto T. de esa misma Sección).

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en la forma del art. 52 de la LEF."

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados por esta diligencia, en ejecución de lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Alcorcón, 7 de febrero de 2019.- Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Javier Rodríguez Luengo.

ID: A190007722-1